



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MDMP

Mi Perú, 08 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0462-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 08.04.2025, el Informe N° 051-2025-GM-MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 078-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 0207-2025-MDMP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 188-MDMP que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú del año 2026; asimismo, en el artículo 20°, del mismo reglamento, señala quienes son los integrantes del equipo técnico municipal, que serán los encargados de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas; asimismo señala que su conformación será reconocida por resolución de alcaldía

Que, en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado mediante Ordenanza N° 180-MDMP, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, en el inciso 6° Programar, coordinar y efectuar los procesos de formulación y actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado y el Proceso del Presupuesto Participativo, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, a través del Memorando N° 0207-2025-MDMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala "(...) Que, con Ordenanza N° 188-MDMP aprueban el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú del año 2026; asimismo, en el artículo 20°, del mismo reglamento, señala quienes son los integrantes del equipo técnico municipal, que serán los encargados de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas(...).

Que, con Informe N° 078-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina de Asuntos Jurídicos, señala en su opinión: (6.1) "(...) esta oficina opina que es viable que a través de Resolución de Alcaldía se reconozca la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Año Fiscal 2026".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Año Fiscal 2026, el mismo que está integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| - Gerente de Desarrollo Social, Vecinal y Económico (Área Funcional de Participación Vecinal) | Secretario técnico |
| - Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Comunicaciones | Miembro |
| - Subgerente de Inversiones Públicas | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a las unidades de organización que corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE